



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 146-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 408-2022-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 17 de mayo del 2022 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el encargado de la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca- Sigvas, con la finalidad de garantizar el suministro del recurso agua para los usos agrarios y no agrarios e incluye embalses, canales de conducción, túneles de aducción y bocatomas, entre otros.

Que, dentro del Programa de Operación y Mantenimiento, se han considerado actividades relacionadas con el aseguramiento de la operatividad en la conducción del recurso hídricos desde el almacenamiento en la Represa Condorama, hasta la Irrigación Majes en su primera etapa, en las Pampas de Majes; sin embargo, también debe considerarse que este sistema, constituirá componente integrante para la operación de la Segunda Etapa, por lo que representa especial relevancia en el Sistema Hidráulico del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA (PEMS).

Que, uno de estos componentes está identificado como “Túnel 9” el cual constituye como parte integrante del sistema de aducción Colca-sigvas, es del tipo herradura, con radio del piso de 3.80m de radio en la bóveda de 1.90m. El Túnel está totalmente revestido en concreto, con acabado obtenido con el uso de encofrados metálicos, que resulta apto para su uso. El espesor mínimo del revestimiento ha sido fijado en 20 cm., con una mayor profundidad localizada admisible de 10 a 20 cm determinada por la eventual presencia de cimbras de soporte. El concreto existente utilizado para los revestimientos es del tipo denominado B-b2 con resistencia característica a los 28 días de 260 kg por cm².

Que, otros de los componentes identificados como “Canal 9” y “Desvío Provisional de Emergencia Paralelo al Canal 9”, constituyen parte integrante del sistema de Aducción Colca-Sigvas y están ubicados entre los Túneles 9 y 10 de la Derivación Tuti Sigvas.

Que, con Oficio N° 408-2022-GRA/PEMS-SGGRH-SGOM del 17 de mayo del 2022 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita aprobar el Plan de Mantenimiento del Túnel 9 y Canal 9 del Sistema de Aducción Colca Sigvas.

Que, en el marco del cumplimiento del Plan Operativo del año 2022, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento sustenta la necesidad de contar con condiciones extraordinarias para el mantenimiento correcto del Sistema de Aducción Colca Sigvas y específicamente la reparación del Túnel 9, Canal 9 y Desvío Provisional de Emergencia paralelo al Canal 9.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Plan de Mantenimiento del Túnel 9 y Canal 9 del Sistema de Aducción Colca Sigvas, el mismo que forma parte de la presente resolución en 73 folios

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4636511

Exp. : 2987506